SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

Las Condes
MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/csp.

Nº 1586
SECC. 1ª
Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 07 ABR 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4852 de fecha 10.12.2010, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2011; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª. Nº 2681 de 01.06.2009; Memo Nº 20 de fecha 30.03.11 y Memo Nº39 de fecha 15.03.11; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 64 de Abril de 2011 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

D E C R E T O

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2011** , quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES		
ARANDA ACUÑA CARLOS ANTONIO	40	90
AVILA VASQUEZ JUAN SEGUNDO FELICIA	40	90
CASTRO MOYA ROBERTO OSVALDO	40	90
CATALAN MARTINEZ LUIS OSVALDO	40	90
GALLEGOS SALDAÑA MANUEL JESUS	40	90
LEAL SALVO MANUEL JESUS	40	90
LUENGO BURDILES HECTOR	40	90
NUÑEZ VALENZUELA MAURICIO ANTONIO	40	90
RIQUELME FLORES MARIO MOISES	40	90
ROSALES MIRANDA GEORGINA LEONIDES	40	90
SILVA FUENTES JOSE RAUL	40	90
ZUÑIGA BRAVO JOSE ELISEO	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
JORGE VERGARA GOMEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud-.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes